Dictamen – Contratación Directa Nº 24/2011 – "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL" Rubro 280 – ID. Nº 222840

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil once, siendo las 08:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas en el marco del **llamado** a **Contratación Directa Nº 24/2011 – "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL" Rubro 280 – ID. Nº 222840**, integrado por: la Abogada María del Rocío Gossen, Miembro del Tribunal; el Sr. Victor Talavera, Jefe de Ceremonial y el Prof. Carlos A. Arrúa, Jefe de Sección Presupuesto, todos designados por Resolución del Consejo de Administración; para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres realizado a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil once; de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Datos de la convocatoria

N° de Llamado:	24/2011
Nombre del Llamado	**"SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL" Rubro 280**
Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA (PLURIANUAL)
ID del Llamado	**222840**
CDP Certif. de Disponibilidad Pres. Nº	**1234/2011**
MONTO MINIMO	**80.000.000.-**
MONTO MAXIMO	**120.000.000.-**
Adjudicación	**Por Lote**

1) **ACTA DE APERTURA**

1.1.1) En fecha 10/11/11 estaba fijada la Apertura de sobres de este llamado y conforme al Acta de Apertura Nº 95, fueron invitadas las siguientes empresas: 1) CASA PARA TI S.R.L. *2) HELAPAR S.R.L., 3) EXECUTIVE HOTEL Y TURISMO SRL,4) LA ESTACION IMPERIAL, MARTA GLORIA MARTINEZ 6) PABLO ALBERTO ROJAS.*

De conformidad al acta de apertura, se han presentado los siguientes oferentes: ALICIA MONTSERRAT NARVAEZ ACOSTA y M&M EVENTOS, de Marta Gloria Martínez. Por lo tanto al no contar con la cantidad mínima requerida La Convocante procede a comunicar a la DNCP la prorroga de la fecha de apertura para el día 17 de noviembre del 2011 a las 11:00 hs., dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º de la Res. 805/09 de la DNCP.

Artículo 1º.- En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

fueron reiteradas nuevamente las invitaciones a las empresas mencionadas más arriba.

1.1.2) En fecha 17/11/11, se procedió a realizar el 2º Acto de apertura de sobre y conforme al Acta de Apertura Nº 98, se dio a conocer la única Oferta presentada por: **1) ALICIA MONSERRAT NARVAEZ ACOSTA,** con RUC Nº 3322063-8, presenta su oferta de la siguiente manera:

LOTE 1: monto mínimo de Gs. 320.500 (Guaraníes trescientos veinte mil quinientos)

LOTE 2: no cotiza

LOTE 3: monto mínimo de Gs. 8.966.000 (Guaraníes ocho millones novecientos sesenta y seis mil)

LOTE 4: monto mínimo de Gs. 730.000 (Guaraníes setecientos treinta mil)

OBSERVACIONES: Presenta IVA correspondiente al mes de setiembre, Presenta pre liquidación del pago de Patente Municipal.

2.) Análisis de la oferta presentada

Se verificó el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, Art. 61 del Decreto N°21.909/03, Inc. 1°, según detalle:

	Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada conforme a la Res. N° 330/07 de la DGCP	Documento de Identidad del Firmante	Formulario de lista de cantidades y precios
ALICIA MONSERRAT NARVAEZ ACOSTA, con RUC Nº 3322063-8	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3.) Recomendaciones del Comité:

3.1) El Comité de Evaluación conformado para el llamado a **Contratación Directa Nº 24/2011 – "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL" Rubro 280 – ID. Nº 222840,** emite la **recomendación de adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Publicas 2051/03, en su Art. 34 inc. c** *"...por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de*

ISA DEL ROSIO GONZALEZ
Miembro Titular Adjudicación
Sec. VI Circunscripción Judicial

Víctor M. Talavera Brusquetti
Jefe de Ceremonial
VI C. J. Alto Paraná

ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". **Y los Decretos Reglamentarios 21909/03 y 5174/05 y la Ley Nº 4249 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GRAL. DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

Así mismo se recuerda que en este llamado se había realizado previamente el procedimiento de prorroga y reiteración de invitaciones de conformidad a los Art. 1º y 5º de la Res. 805/09 de la UCNT, con ello queda claro que la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, UOC mediante, ha realizado los procedimientos necesarios con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 100/06 de la UCNT.

En base a lo precedentemente y continuando con la tarea asignada, se realizó una verificación minuciosa de las ofertas presentadas, así mismo se evaluó si la empresa oferente, posee la calificación, capacidad legal, técnica y financiera necesaria para cumplir con la provisión de lo solicitado en el PBC del llamado de **"SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL"** en caso ser adjudicado conforme al interés general requerido por la institución; *y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Se inicia este análisis con la única propuesta en los Lotes 1, 3, y 4 perteneciente a **ALICIA MONSERRAT NARVAEZ ACOSTA** encontrando que las observaciones asentadas en el Acta de Apertura son de carácter subsanable, y por lo tanto cumple con los requisitos solicitados, como así también con las especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica, para cumplir el contrato en caso de ser adjudicado, por tanto dicha oferta cumple con todo los requerimientos exigidos en el marco de esta contratación.

En cuanto al LOTE 2, **se considera desierto** al no contarse con oferta alguna en este lote y viendo que se cumplen los presupuestos del **Art. 30 de la Ley 2051/03 de "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"** "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..*

3.2.) *Por todo lo expuesto este Comité de Evaluación* **recomienda:**

3.2.1) Se adjudique los LOTE 1, 3 y 4 se firme contrato con ALICIA MONSERRAT NARVAEZ ACOSTA, con RUC Nº 3322063-8, **con un Contrato Plurianual por: monto mínimo de Gs. 52.500.000** ***(Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 105.000.000 (Guaraníes ciento cinco millones); distribuidos conforme al siguiente detalle:***

LOTE	*MONTO MINIMO*	*MONTO MAXIMO*
LOTE 1	32.500.000	65.000.000
LOTE 3	10.000.000	20.000.000
LOTE 4	10.000.000	20.000.000
TOTAL	***52.500.000***	***105.000.000***

Victor M. Talavera Brusquetti
Jefe de Ceremonial
V. C. J. Alto Paraná

Es conveniente mencionar que la oferta presenta por esta empresa, es la única, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados en el Lote 1; ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c".

3.2.2.) Se declare desierto el LOTE 2, pues reúne los presupuestos del Art. 30 de la Ley 2051/03

Los Miembros del Comité de Evaluación para la **Contratación Directa Nº 24/2011 – "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL" Rubro 280 – ID. Nº 222840**, manifestamos que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; y por lo tanto emitimos el correspondiente INFORME el cual queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Obs. El Prof. Carlos Alberto Arrúa, integrante de este Comité Evaluador, manifiesta que se excusa de brindar cualquier consideración en esta evaluación, en razón a que fue comisionado en fecha posterior a su designación como miembro de este Comité de Evaluación, al cargo de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, y en tal carácter debe oportunamente refrendar este informe.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.-

Víctor M. Talavera Brusquetti
Jefe de Ceremonial
M. C. J. Alto Paraná